

FERNANDO CANOSA TORRADO

ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

LAS NULIDADES

EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL

Primera Edición

1992



LIBRERIA DOCTRINA Y LEY
Santa Fe de Bogotá, D. C. - Colombia

Índice General

CAPÍTULO I

LAS NULIDADES PROCESALES

1.	Concepto	1
2.	Diferencias entre nulidades procesales y sustanciales	2
3.	Fundamentos de las nulidades procesales	4
4.	Forma de establecer y declarar las nulidades procesales	6
5.	Las nulidades procesales argumentadas dentro de los recursos extraordinarios de revisión y casación	6
	A) Recurso de casación	6
	B) Recurso de revisión	11

CAPÍTULO II

OPORTUNIDAD Y TRÁMITE DE LAS NULIDADES PROCESALES

1.	Concepto	15
2.	Trámite	16
3.	Nulidad originada en la sentencia que pone fin al proceso	19
4.	Requisitos para alegar la nulidad procesal.	21
5.	Saneamiento de la nulidad procesal	24
6.	Quiénes carecen de legitimidad para argüir las nulidades procesales	25
7.	Diferencias entre el saneamiento y la convalidación	28
8.	Pronunciamiento oficioso de la nulidad procesal	30
	8.1 Forma de hacer el pronunciamiento oficioso de la nulidad.	31
9.	Efectos de la nulidad declarada	33
	9.1 A Quiénes benefician los efectos de la nulidad procesal	34
10.	Apelación de providencia que decreta, niega o rechaza la nulidad procesal	35

CAPÍTULO III

DE LAS CAUSALES DE NULIDAD QUE AFECTAN TOTAL O PARCIALMENTE EL PROCESO

1.	Concepto	37
----	--------------------	----

LAS NULIDADES EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL

2.	Categorías en que se dividen las nulidades según el grado de invalidez que las afecte.	39
2.1.	Grados de nulidad absoluta o insubsanable	40
2.2	Grados de nulidad relativa o subsanable	41
2.3	Criterio de ADOLFO ALVARADO VELLOSO sobre las categorías en que se dividen las nulidades . . .	43
3.	Limites a la declaración de nulidad	44
4.	Causal primera de nulidad cuando el proceso corresponde a distinta jurisdicción	45
5.	El conflicto de jurisdicción	46
5.1	Cómo pueden ser los conflictos de jurisdicción . .	48
5.2	Requisitos para que se presente el conflicto de jurisdicción	48
5.3	La cláusula compromisoria y el compromiso derogan la jurisdicción	49
5.4	La falta de jurisdicción constituye vicio procesal que debe declararse aún de oficio.	49
A)	Cuándo es procedente alegar la nulidad por falta de jurisdicción	51
B)	Competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa	53
C)	Cuestionamiento sobre el contrato de Naturaleza administrativa	55
6.	Causal segunda de nulidad cuando el juez carece de competencia	57
6 bis.	Factores de competencia	57
6.1	Cuales factores permiten el saneamiento de la nulidad por incompetencia	61
6.2	en qué consiste la perpetuidad de competencia (<i>perpetuatio jurisdictionis</i>)	64
6.3	Casos en que podrá modificarse la competencia por razón de la cuantía	64
6.4	Diferencias entre la perpetuidad de competencia (<i>perpetuatio jurisdictionis</i>) y la competencia preventiva	65
6.5	Diferencias entre la competencia preventiva y “por comisionado”	65
6.6	Nulidad de la competencia “por comisionado” . .	66
6.7	Saneamiento de la nulidad debida a falta de competencia “por comisionado”	66

INDICE GENERAL

7.	Conflictos de competencia	67
7.1	Trámite del conflicto de competencia	68
A)	Competencia de los jueces colombianos en materia de matrimonio civil	69
B)	Cuándo se carece de competencia funcional	70
C)	Principio de especificidad de las nulidades adjetivas	74
8.	Causal tercera de nulidad cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, o revive un proceso legalmente concluido, o pretermite íntegramente la respectiva instancia.	77
8.1	Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior	77
8.2	Cuando el juez revive un proceso legalmente concluido	78
8.3	Cuando se pretermite íntegramente la respectiva instancia	81
A)	Cuándo no se pretermite la primera instancia	84
B)	Hipótesis reguladas por el numeral 3º del artículo 140	86
C)	Principio de especificidad	88
9.	Causal cuarta de nulidad cuando la demanda se tramite por procedimiento diferente al que corresponda	92
A)	Cuándo se configura la nulidad según el decreto 2282 de 1989	96
B)	Que se requiere para que se configure esta causal	98
C)	Cuándo no hay cambio de procedimiento	99
D)	Prosperidad de la nulidad	100
10.	Causal quinta de nulidad cuando el proceso se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si en estos casos se reanuda antes de la oportunidad debida	101
10.1	Causales de interrupción del proceso	102
10.2.	Trámite de la interrupción	104
10.3.	Causales de suspensión del proceso	105
10.4.	Reanudación del proceso	106
10.5.	Diferencias entre interrupción y suspensión del proceso	108

LAS NULIDADES EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL

A)	Saneamiento de la nulidad originada por la muerte de un apoderado judicial	110
B)	La enfermedad grave impide la atención de actividades	111
C)	Diferencia entre interrupción y suspensión del proceso	113
11.	Causal sexta de nulidad cuando se omiten los términos u oportunidades para pedir o practicar pruebas o para formular alegatos de conclusión	115
11.1	Cuando se omiten las oportunidades para pedir pruebas	115
11.2	Cuando se omiten los términos u oportunidades para practicar las pruebas	117
11.3.	Cuando se omiten los términos u oportunidades para formular alegatos de conclusión	121
A)	Por falta de término para alegar, se incurre en nulidad de todo lo actuado	122
B)	Las irregularidades que surjan del decreto de pruebas no son omisión sino adición de oportunidad probatoria	125
C)	Principios de legitimidad, trascendencia y convalidación de las nulidades adjetivas	127
D)	Por falta de elementos fácticos debe rechazarse de plano la nulidad	130
12..	Causal séptima de nulidad cuando es indebida la representación de las partes. tratándose de apoderados judiciales, esta causal sólo se configurará por carencia total de poder para el respectivo proceso	131
12.1.	Saneamiento de la nulidad cuando es indebida la representación de las partes	133
A)	Cuándo está indebidamente representado el menor	134
B)	Cuándo se incurre en nulidad que debe ser saneada	135
C)	Debe probarse adecuadamente la indebida representación	136
13.	Causal octava de nulidad. cuando no se practica en forma legal la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo o su corrección o adición	138

INDICE GENERAL

13.1.	¿Puede el ministerio público alegar esta causal? .	141
13.2.	¿Genera nulidad el defectuoso emplazamiento? . .	142
A)	Cuándo carece de interés el agente del ministerio público	143
B)	El emplazamiento es una medida indispensable . .	145
C)	No se puede dar por emplazado legalmente a un demandado sin haberse observado rigurosamente las formas legales	147
D)	La no publicación radial y de otras da lugar a la causal octava de nulidad del artículo 140	151
14.	Causal novena de nulidad cuando no se practica en forma legal la notificación a personas determinadas o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como parte o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al ministerio público en los casos de ley.	152
14.1.	Viscitudes de la causal novena de nulidad	155
14.2	Invalidez de providencia distinta de la que admite la demanda	155
A)	Nulidad por defectuoso emplazamiento	156
B)	Cuándo debe posesionarse el curador	157
C)	El desconocimiento del lugar de trabajo va implícito en la presentación de la solicitud de emplazamiento	158
D)	Saneamiento de la nulidad procesal	160
	La citación a los acreedores debe ser decretada. las providencias ilegales no atan al juez	164

CAPÍTULO IV

NULIDADES EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y EN LOS QUE HAYA REMATE DE BIENES

1.	Concepto	169
1.1.	El remate es acto de naturaleza procesal, de contenido sustancial	171
1.2.	Causal primera que consiste en librar ejecución después de la muerte del deudor sin que haya cumplido el trámite prescrito en el artículo 1434 del Código Civil	172

LAS NULIDADES EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL

	Cuando no es necesario el tramite del artículo 1434 del Código Civil	174
2.	Causal segunda de nulidad por falta de formalidades prescritas para hacer el remate de bienes, siempre que se alegue antes de proferirse el auto que lo aprueba.	176
2.1.	Momento de invocación de las nulidades sustanciales y procesales en la diligencia de remate	177
2.2.	Forma de pedir la nulidad procesal del remate . . .	178
A)	Para aprobar remate de vehículo automotor no es necesario que el demandado figure en el certificado de tránsito y transporte	178
B)	No es necesario consignar en el acta la hora en que termina la diligencia de remate	181
	Índice de Normas	183
	Índice Analítico	187